



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL
DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D^a. María del Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D^a. María Teresa Ávila Postigo IU-A.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D^a. M^a. Dolores Córdoba Ruiz PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA.

D^a. María Carmen Pavón Luque UPOA.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Interventor de Fondos

D. José María Sánchez Fernández

Secretaría General

D^a. Melisa Porrás Montes

No asiste con excusa

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28/07/2022 (GEX 2022/15738).

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 2551/2022 a 2877/2022 (GEX 2022/15738).

3.- Aprobación, si procede, del reparo formulado por la Intervención Municipal a las facturas pendientes de 2020 y 2021 presentadas en 2022 (GEX 2022/14834).

4.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022 (GEX 2022/14834).

5.- Aceptación de la cesión gratuita de la titularidad de las 11/14 partes del inmueble provincial sito en la Plaza San José n^o. 5, del término municipal de Aguilar de la Frontera, para su destino a la ampliación de las dependencias municipales (GEX 2022/14744 _GEX 2021/8224).

6.- Aprobación, si procede, de la adenda al Convenio entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores (GEX 2022/15009).

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

7.- Mociones.

8.- Ruegos y preguntas.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós,

Código seguro de verificación (CSV):

D650 E35E 5ADE F90D 1DA7



D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José María Sánchez Fernández; y asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. Melisa Porrás Montes que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28/07/2022 (GEX 2022/15738).

No planteándose dudas acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 2551/2022 A 2877/2022 (GEX 2022/15738).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n^o 2551/2022 a 2877/2022, dándose sus miembros por enterados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LAS FACTURAS PENDIENTES DE 2020 Y 2021 PRESENTADAS EN 2022 (GEX 2022/14834).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE ALCALDÍA
(GEX 14834/2022)**

Visto el reparo formulado por la Intervención Municipal

Existiendo en este Ayuntamiento facturas presentadas en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores por la realización de servicios con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas.

Tratándose de gastos realizados en ejercicios anteriores y que hay que abonar los trabajos realizados.

PROPONGO AL PLENO,

1. Aprobar el reparo formulado por la intervención municipal a las facturas que se detallan en el expediente por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa:

ANEXO DE FACTURAS PENDIENTES DE 2020 Y 2021 PRESENTADAS EN 2022

Partida	Proveedor y Concepto	Euros	AÑO
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet mayo 2021	84,98 €	2021

Código seguro de verificación (CSV):

D650 E35E 5ADE F90D 1DA7



D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet junio 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet julio 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet agosto 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet septiembre 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet octubre 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet noviembre 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet diciembre 2021	70,23 €	2021
1532/625.00	Taller de Alfarería y Cerámica M.G. Arroyo, 4 jardineras y 2 cuadrados de gres vías públicas	488,44 €	2021
2314/226.99	Hermanos Aragón Bonilla S.L., 2 botes aceitunas convivencia senderismo Delegación de Igualdad	21,82 €	2020
9200/226.04	Amelia Begoña González Herrada, gastos notaría escritura compraventa casa en Calle Ancha	487,25 €	2021
9200/226.04	Amelia Begoña González Herrada, gastos notaría escritura compraventa casa Fuente de las Piedras	600,77 €	2020
	TOTAL.....	2.174,87 €	

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por ocho (8) votos a favor de los Concejales/as asistentes del Grupo Político Municipal IU; y siete (7) votos en contra de los miembros asistentes; es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) del Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) del Concej/a del Grupo Político Municipal APD.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2022 (GEX 2022/14834).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe emitido por la intervención municipal.

Existiendo en este Ayuntamiento facturas presentadas en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores por la realización de servicios con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas.

Tratándose de gastos realizados en ejercicios anteriores y que hay que abonar los trabajos realizados.

PROPONGO AL PLENO,

1. Aprobar 1/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al ejercicio 2022 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

ANEXO DE FACTURAS PENDIENTES DE 2020 Y 2021 PRESENTADAS EN 2022

Partida	Proveedor y Concepto	Euros	AÑO
----------------	-----------------------------	--------------	------------

Código seguro de verificación (CSV):



D650 E35E 5ADE F90D 1DA7

D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet mayo 2021	84,98 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet junio 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet julio 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet agosto 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet septiembre 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet octubre 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet noviembre 2021	70,23 €	2021
9200/222.00	Avatel Sur S.L.U. Fibra internet diciembre 2021	70,23 €	2021
1532/625.00	Taller de Alfarería y Cerámica M.G. Arroyo, 4 jardineras y 2 cuadrados de gres vías públicas	488,44 €	2021
2314/226.99	Hermanos Aragón Bonilla S.L., 2 botes aceitunas convivencia senderismo Delegación de Igualdad	21,82 €	2020
9200/226.04	Amelia Begoña González Herrada, gastos notaría escritura compraventa casa en Calle Ancha	487,25 €	2021
9200/226.04	Amelia Begoña González Herrada, gastos notaría escritura compraventa casa Fuente de las Piedras	600,77 €	2020
	TOTAL.....	2.174,87 €	

2. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto 2022 en las aplicaciones presupuestarias descritas con anterioridad.

3. Dar traslado a la intervención y a la tesorería para su contabilización y pago.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por ocho (8) votos a favor de los Concejales/as asistentes del Grupo Político Municipal del IU; y siete (7) votos en contra de los miembros asistentes; es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) del Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) del Concej/a del Grupo Político Municipal APD.

5.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LAS 11/14 PARTES DEL INMUEBLE PROVINCIAL SITO EN LA PLAZA SAN JOSÉ N.º 5, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PARA SU DESTINO A LA AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (GEX 2022/14744_GEX 2021/8224).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

GEX 2022/14744_GEX 2021/8224

“PROPUESTA DE ACUERDO ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LAS 11/14 PARTES DEL INMUEBLE PROVINCIAL SITO EN LA PLAZA SAN JOSÉ N.º 5, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PARA SU DESTINO A LA AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (GEX 2022/14744_GEX 2021/8224).”

Código seguro de verificación (CSV):



D650 E35E 5ADE F90D 1DA7

D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 16/12/2022 donde se acuerda continuar los trámites para la aceptación de la cesión gratuita de la titularidad de las 11/14 partes del inmueble provincial sito en la Plaza San José N.º 5, del término municipal de Aguilar de la Frontera, para su destino a la ampliación de las dependencias municipales (Gex 2022/14744_Gex 2021/8224).

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de fecha 19/12/2022 donde concluye:

“Esta Secretaria concluye indicando que la cesión gratuita ofrecida por la Excm. Diputación de Córdoba no prevé condición, carga o contraprestación alguna ya sea económica o en especie, cumpliendo así con el contenido del artículo 11 de la LBELA, artículo 12.1 del RBEL y el artículo 22.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, RBELA.

En el caso, de que la cesión del inmueble en cuestión, supusiese una carga económica para el Ayuntamiento no podrá ser objeto de aceptación.

Así como considera conveniente recalcar que es totalmente necesario que el bien inmueble cedido gratuitamente debe ser destinado al fin por el cual se justifico su solicitud, procediendo sino es así, la reversión automática del bien en cuestión.”

En base a lo anterior, el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita ofrecida por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba no prevé condición, carga o contraprestación alguna ya sea económica o en especie, cumpliendo así con el contenido del artículo 11 de la LBELA, artículo 12.1 del RBEL y el artículo 22.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, RBELA.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Que la aceptación se formule en escritura pública.

CUARTO.- Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación de Córdoba.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES (GEX 2022/15009).

Código seguro de verificación (CSV):

D650 E35E 5ADE F90D 1DA7



D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

GEX_2022_15009

PROPUESTA, APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES. (GEX_2022_15009)

Visto el Oficio de fecha 21/10/2022 comunicando a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza la necesidad de trasladar el CADE de Aguilar de la Frontera ubicado actualmente en un despacho cedido por este Ayuntamiento en C/ Carrera, nº 39, de esta localidad. Dicho local va a ser sometido a una remodelación integral y destinado al Servicio de Urbanismo.

Visto el escrito de fecha 02/12/2022 remitido por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza señalando su conformidad para formalizar los trámites necesarios en el traslado propuesto.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 12/12/2022 donde se ordena iniciar el expediente administrativo para el cambio de ubicación del CADE de Aguilar de la Frontera.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 15/12/2022 donde se solicita al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento informe sobre situación urbanística del edificio de usos múltiples (Auditorio de los Desamparados, C/ Desamparados, s/n) y si cumple o no las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Visto el informe técnico del Arquitecto municipal Don Enrique López Rodríguez ha emitido informe el 19 de diciembre de 2022, concluyendo: "En base a lo anteriormente podemos concluir que el edificio se ajusta al planeamiento vigente y la dependencia objeto de sesión se ajusta a las necesidades de utilización por parte del C.A.D.E. y se cumple las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

OBSERVACIONES

No obstante lo anterior, se exponen las siguientes consideraciones a valorar:

- En la documentación consultada consta certificados de las instalaciones existentes de fechas iniciales a la puesta en uso del edificio que requieren su revisión. En algunos de ellos consta incluso detectadas algunas deficiencias que requieren su subsanación como en el caso de la instalación eléctrica, por lo que sería conveniente prever en breve la realización de una revisión de las distintas instalaciones del edificio (instalación eléctrica, protección contra incendios, ascensor, climatización,...).
- Sería conveniente una vez realizadas dicha revisiones y siendo la actividad que se desarrolla actualmente en el inmueble identificada como no calificada de oficina de servicios administrativos que se iniciara la tramitación municipal mediante el procedimiento de Declaración Responsable de la autorización del funcionamiento y puesta en marcha de la citada actividad."

La Secretaria del Ayuntamiento informa: **CONCLUSIÓN:** "Vistos los antecedentes existentes en el archivo municipal, la documentación existente en el expediente y la visita realiza a dicho inmueble objeto de valoración, se concluye que:

Código seguro de verificación (CSV):

D650 E35E 5ADE F90D 1DA7



D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

- Desde el año 2012 hasta la actualidad, el Ayuntamiento viene utilizando el espacio escénico para la representación y actividades de carácter administrativo, culturales y lúdicas y las dependencias prevista para la escuela de música se destinan a dependencias y servicios administrativos municipales, sin que haya sido necesaria la realización de obras de adecuación a tales servicios.
- El conjunto edificado se ajusta al planeamiento vigente en cuanto al uso característico y destino actualmente existente.
- El conjunto edificado dispone de acceso peatonal por la calle Desamparados. Este acceso se encuentra adaptado a personas con discapacidad al interior del inmueble y a todas las dependencias interiores de uso público.
- La dependencia objeto de cesión se ubica en planta primera, denominada actualmente despacho nº 7 coincidente con la sala de profesores del proyecto inicial con una superficie de 33,27 m2, con adecuada iluminación y ventilación natural.
- En dicha planta se dispone de aseos (uno por sexo), estando uno de ellos adaptado a personas con discapacidad.
- El acceso a dicha planta se realiza por el vestíbulo que dispone de escalera y ascensor adaptado que registra la totalidad de las plantas del edificio.

En base a lo anteriormente podemos concluir que el edificio se ajusta al planeamiento vigente y la dependencia objeto de sesión se ajusta a las necesidades de utilización por parte del C.A.D.E. y se cumple las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

OBSERVACIONES:

No obstante lo anterior, se exponen las siguientes consideraciones a valorar:

- En la documentación consultada consta certificados de las instalaciones existentes de fechas iniciales a la puesta en uso del edificio que requieren su revisión. En algunos de ellos consta incluso detectadas algunas deficiencias que requieren su subsanación como en el caso de la instalación eléctrica, por lo que sería conveniente prever en breve la realización de una revisión de las distintas instalaciones del edificio (instalación eléctrica, protección contra incendios, ascensor, climatización,...).
- Sería conveniente una vez realizadas dicha revisiones y siendo la actividad que se desarrolla actualmente en el inmueble identificada como no calificada de oficina de servicios administrativos que se iniciara la tramitación municipal mediante el procedimiento de Declaración Responsable de la autorización del funcionamiento y puesta en marcha de la citada actividad.

En conclusión esta Secretaria aclara a Pleno, que en este Informe no se esta analizando el contenido del Convenio puesto que el mismo ya fue objeto de aprobación anteriormente, y firmado el Convenio con fecha 20 de noviembre de 2009, tan solo Informa sobre el procedimiento a seguir para aprobar la citada adenda del Convenio consistente en el cambio de ubicación del servicio prestado por Andalucía Emprende. Y con respecto a la situación urbanística del edificio en cuestión ya ha hecho mención el arquitecto municipal en su informe de fecha 19 Diciembre de 2022.

Si bien, esta Secretaria procede a informar al órgano correspondiente, que con carácter previo a la cesión del inmueble en cuestión se debería de subsanar cada una de las observaciones planteadas por el Arquitecto Municipal en su Informe:

- En la documentación consultada consta certificados de las instalaciones existentes de fechas iniciales a la puesta en uso del edificio que requieren su revisión. En algunos de ellos consta incluso detectadas algunas deficiencias que requieren su subsanación como en el caso de la instalación eléctrica, por lo que sería conveniente prever en breve la realización de una revisión de las distintas instalaciones del edificio (instalación eléctrica, protección contra incendios, ascensor, climatización,...).
- Sería conveniente una vez realizadas dicha revisiones y siendo la actividad que se desarrolla actualmente en el inmueble identificada como no calificada de oficina de servicios administrativos que se iniciara la tramitación municipal mediante el procedimiento de Declaración Responsable de la autorización del funcionamiento y puesta en marcha de la citada actividad.

Código seguro de verificación (CSV):



D650 E35E 5ADE F90D 1DA7

D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

Esto es cuanto esta Secretaria tiene el honor de informar, no obstante la Alcaldía con mejor criterio acordará lo que estime pertinente.”

En base a lo anterior, el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar adenda del Convenio consistente en el cambio de ubicación del servicio prestado por Andalucía Emprende.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD ; y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

7.- MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la **“RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2919/2022, DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA LA ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2023 (GEX 2022/16115).”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

7.1.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2919/2022, DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA LA ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2023 (GEX 2022/16115).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Resolución de Alcaldía nº. 2919/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la addenda por la que se prorroga la vigencia del Convenio de colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar So-

Código seguro de verificación (CSV):



D650 E35E 5ADE F90D 1DA7

D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

cial de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio durante el ejercicio 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, APROBANDO ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO 22 DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, DURANTE EL EJERCICIO 2023”

Visto la Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, durante el ejercicio de 2023.

RESULTANDO.- Que suscrito convenio de colaboración, para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, se propone mediante esta Addenda la prórroga del mismo para el año 2023, en los términos que se contemplan en dicha Addenda.

RESULTANDO.- Que este Ayuntamiento en la actualidad presta este servicio de forma indirecta a través del adjudicatario D. RAFAEL LUQUE MOLINA con D .N .I 34.016.959-M, actuando en nombre y representación de Grupo A.D.L Sociedad Cooperativa Andaluza con CIF F-14961262.

CONSIDERANDO.- Que el órgano competente para la aprobación del Convenio es el Pleno Corporativo, pero dada la urgencia del plazo esta Alcaldía dictará una Resolución condicionada a su ratificación por el Pleno en la primera sesión que celebre.

Por la presente, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio, para el año 2023.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al adjudicatario D. RAFAEL LUQUE MOLINA con D .N .I 34.016.959-M, actuando en nombre y representación de Grupo A.D.L Soc Cooperativa Andaluza con CIF F-14961262,”, así como a Intervención Municipal.

TERCERO.- Para la eficacia de esta Resolución deberá ser ratificada por el Pleno en la primera sesión celebre.

A continuación se transcribe íntegramente el texto de la addenda aprobada.

“ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA GES-

Código seguro de verificación (CSV):

D650 E35E 5ADE F90D 1DA7



D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

TIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2023.

En Córdoba a 27 de Diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, **Dº Francisco A. Sánchez Gaitán**, Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, **Dº/ª Carmen Flores Jiménez** Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de **AGUILAR DE LA FRONTERA**, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que conociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

REUNIDOS

De una parte, **Dº Francisco A. Sánchez Gaitán**, Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, **Dº/ª Carmen Flores Jiménez** Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de **AGUILAR DE LA FRONTERA**, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que conociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que el artículo 42 de la *Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía* reconoce el servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

TERCERO.- Que la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de *15 de Noviembre de 2007* por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía (modificada por Orden de 28 de Junio de 2017, en BOJA 30-6-2017), establece que el SAD de **titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía**, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

CUARTO.- Que a tal fin, el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del SAD en los municipios de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):



D650 E35E 5ADE F90D 1DA7

D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

EX P O N E N

PRIMERO.- Que en atención citado modelo de gestión compartida, el pasado día 22 de Diciembre de 2017 se suscribió el **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, establece una vigencia ordinaria de los Convenios de Colaboración de las AAPP de cuatro años, facultando no obstante a las partes firmantes a la prórroga de su vigencia por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO.- Que en estos momentos se halla en fase de exposición pública y consultas un **nuevo proyecto de Orden reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía** por parte de la CIPSYC de la Junta de Andalucía, del que se esperan importantes modificaciones en el contenido y condiciones en que el servicio es prestado por las AAPP a las personas dependientes y usuarios, ya como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

CUARTO.- Que se hace conveniente extender la vigencia temporal del actual Convenio de Colaboración hasta tanto se produzca la publicación de la nueva regulación del SAD por parte de la Comunidad Autónoma durante los próximos **dos años** con las modificaciones introducidas en la presente Addenda, o en su defecto, hasta la suscripción de un **nuevo convenio** de colaboración, tras la publicación de la nueva Orden SAD, donde se recojan requisitos y condiciones establecidas en la nueva orden reguladora. Y suscribiéndose –en de no aprobarse nuevo Convenio- una nueva Addenda para el ejercicio 2023, referida únicamente **al contenido económico** del ejercicio en curso.

En atención a lo expuesto, suscriben la siguiente

A D D E N D A

PRIMERA.- De Modificación de la Cláusula Tercera del Convenio referida a las Formas de Prestación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

TERCERA.- PRESTACION DEL SERVICIO.-

El Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA podrá realizar la gestión del servicio de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: gestión directa, régimen de concierto social previsto en dicha Ley y en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero por el que se regula el Concierto Social para las prestación de los Servicios Sociales, y gestión Indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público.

SEGUNDA.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

QUINTA.-FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante **gestión directa** será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de **gestión indirecta**, bien a través del *concierto social* o en el marco de la normativa de **contratación del sector público**, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):

D650 E35E 5ADE F90D 1DA7



D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del **coste/hora máximo de referencia** fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **14,60 €/hora** mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2021, o cualesquiera otra que la modifique o sustituya.

Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los **usuarios actualmente activos** y con el **coste/hora máximo de referencia** anteriormente señalado, se realiza la presente **previsión económica** del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de durante el ejercicio 2023:

CONCEPTO	Previsión Mensual	Previsión Anual
SAO-Dependencia	310.645,48 €	3.727.745,76 €
SAO-Comunitarios	1.080,40 €	12.964,80 €
TOTAL	311.726,88 €	3.740.710,66 €

El Ayuntamiento remitirá al Instituto Provincial **certificación previa** relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, Y en los casos de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y precio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Adenda.

TERCERA.- De Modificación de la Cláusula OCTAVA referida a CALIDAD EN EL EMPLEO, quedando redactada en los siguientes términos:

OCTAVA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.

1 - El Ayuntamiento se compromete de manera específica a promover la **calidad en el empleo generado** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la **profesionalidad y formación** de los trabajadores afectos al servicio *-tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta-* con estricta sujeción a lo previsto en la *Resolución de 10 de Julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de los auxiliares de ayuda a domicilio* (BOJA 16-7-2018), o cualesquiera otra que la complemente o sustituya.

2.- El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad, salud y prevención que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando *-como mínimo-* los contenidos laborales y retributivos establecidos en el *VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (Tablas Salariales Resolución 19 marzo de 2019 BOE 29-3-2019)*, o en su caso, las dispuestas por la Comisión Negociadora del *VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal* para el ejercicio 2022.

CUARTA.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

UNDECIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día **1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

QUINTA.- De creación de una nueva Estipulación DUODÉCIMA redactada en los siguientes términos:

DUODÉCIMA.- REFERENCIA NORMATIVA.

Código seguro de verificación (CSV):

D650 E35E 5ADE F90D 1DA7



D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023

El presente Convenio de Colaboración se realiza sobre la base del servicio configurado en la Orden de 15 de Noviembre de 2007 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-11-2007), cualquier modificación o sustitución de la misma quedará integrado como contenido obligatorio del presente convenio de colaboración en adaptación del servicio a la nueva normativa, hasta tanto se proceda a la suscripción de un **nuevo Convenio de Colaboración** que se acomode e integre la nueva normativa reguladora del servicio en Andalucía.

De igual forma, el contenido del presente Convenio queda condicionado a la virtualidad del **Convenio de Colaboración** suscrito entre la Diputación de Córdoba y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

POR EL AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA

Fdo. Francisco A. Sánchez Gaitán

Fdo. Carmen Flores Jiménez

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma
bajo mi supervisión en el lugar fecha indicados.

Fdo. Carmen Luque Fernández. SECRETARIA DEL IPBS*

A continuación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, acordó la ratificación de la Resolución de Alcaldía n.º 2919/2022, de 29 de diciembre por la que se aprueba la addenda por la que se proroga la vigencia del Convenio de colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio durante el ejercicio 2023.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintiuna horas y seis minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

D650 E35E 5ADE F90D 1DA7



D650E35E5ADEF90D1DA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-01-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-01-2023